

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2020 0224
Demandante: Yolanda Duque Muñoz y otros
Demandado: AIA S.A. y otro

Se procede a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Para resolver se considera que efectivamente le asiste la razón al recurrente, ya que en el mandamiento de pago no se hizo alusión a la totalidad de las pretensiones, no obstante, esto no obedece a una error sino a una omisión, por lo tanto en la presente providencia no se revocará el auto, solo de adicionará en auto separado.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

NO REVOCAR el auto de fecha 5 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario

LAO